



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESOLUCION No. CSJSUR25-80
14 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 144 de la Ley 270/96 modificada por la Ley 2430/24, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025 para realizar diligencias personales indelegables fuera de la ciudad.

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul ha manifestado la necesidad de atender personalmente estos trámites de carácter indelegable fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 2024, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso al señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, con el fin de realizar diligencias personales indelegables fuera de la ciudad, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo el día catorce (14) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/aof